

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, informando que, por auto del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, se inadmitió la demanda. Los términos para subsanar se surtieron de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 16 de septiembre del 2022.

FECHA NOTIFICACIÓN: 19 de septiembre del 2022.

CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 20, 21, 22, 23 y 26 de septiembre del 2022.

DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 24 y 25 de septiembre del 2022 por ser fin de semana.

Dentro del término legal, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

En la fecha, **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación a Despacho para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **CARLOS RAMIREZ ARREDONDO**
DIANA MARCELA FERNANDEZ PALACIO
Radicado: **1700140030102022-00554-00**
Auto interlocutorio: **1052**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** corrigió la demanda; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, se procederá al rechazar la demanda por no subsanación y al archivo de la actuación. No hay lugar a la devolución de anexos, dado que la actuación se surtió toda en forma virtual.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con número de identificación tributaria 890.903.938-8, en



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

contra de **CARLOS RAMIREZ ARREDONDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.104, y de **DIANA MARCELA FERNANDEZ PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.201, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: No hay lugar a devolución de anexos por haberse surtido la actuación de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 167 del 03 de octubre de 2022
Secretaría